

## ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO – HORAS EXTRAORDINARIAS

---

Por medio del presente documento, el/la  y el/la trabajador(a)  acuerdan regular las condiciones bajo las cuales se autorizarán y pagarán las horas extraordinarias, de conformidad con la normativa laboral vigente en Chile, en particular los artículos 30 y 32 del Código del Trabajo.

- Nombre del Empleador:
- Nombre del Trabajador:
- Cargo del Trabajador:
- Fecha de firma del anexo:

### Cláusulas

1.

[Redacted text]

[Redacted text]

### 3. Límite Máximo.

El número máximo de horas extraordinarias autorizadas será de  por  (seleccionar y completar según corresponda), de acuerdo con el límite legal de 2 horas diarias establecido en el artículo 32.

#### **4. Registro y Aprobación.**

Las horas extraordinarias deberán quedar registradas en el sistema interno de control horario o en planillas autorizadas por el/la empleador(a). El pago correspondiente se realizará contra la validación de dicho registro.

#### **5. Vigencia.**

El presente anexo entrará en vigor a partir de la fecha de firma y mantendrá su vigencia mientras subsista la relación laboral, salvo modificación expresa por las partes.

---

Firma del/la Empleador(a)

---

Firma del/la Trabajador(a)

Demo AsesorateYa